



HECHO RELEVANTE

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") comunica que en esta misma fecha ha quedado inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el folleto informativo relativo a la oferta de suscripción de Valores Santander, por un importe máximo de siete mil millones de euros (€7.000.000.000) y con la garantía de Banco Santander, que realizará su filial Santander Emisora 150, S.A.U. El folleto contiene la descripción de los términos y condiciones de los Valores Santander y puede consultarse en las páginas web de CNMV (www.cnmv.es) y de Banco Santander (www.santander.com).

La oferta de los Valores Santander se realizará únicamente en España y tiene por finalidad financiar parcialmente la OPA sobre ABN Amro formulada por Banco Santander, Royal Bank of Scotland y Fortis (conjuntamente, el "**Consortio**").

Para el caso de que el Consortio adquiriese ABN Amro los Valores Santander serán necesariamente canjeables por obligaciones que emitirá Banco Santander y que, a su vez, serán necesariamente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Santander.

Boadilla del Monte (Madrid), 19 de septiembre de 2007

INFORMACIÓN IMPORTANTE

General

Esta comunicación no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores, en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo la legislación del mercado de valores de dicha jurisdicción.

Portugal

No se ha registrado, publicado ni aprobado en Portugal un folleto en relación con la oferta a que se refiere esta comunicación, ni se ha solicitado la aplicación transfronteriza en Portugal del folleto registrado con la CNMV en relación con la oferta a que se refiere esta comunicación. En consecuencia, los valores objeto de la oferta a la que se refiere esta comunicación no podrán ser ofertados, comercializados o distribuidos en Portugal y el folleto registrado con la CNMV en relación con la oferta a que se refiere esta comunicación no podrá ser distribuido, diseminado o dirigido a inversores residentes en Portugal en circunstancias que constituyan una oferta pública de valores conforme al Código de Valores Portugués.

Estados Unidos de América

Los valores a que se refiere esta comunicación y las acciones de Banco Santander en las que, indirectamente, podrán convertirse esos valores no han sido registrados ni se registrarán bajo la *Securities Act* de 1933 ("*US Securities Act*") y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos si no es al amparo de una exención o mediante una operación no sujeta a los requisitos de registro de la *US Securities Act*. La oferta de Valores Santander se realiza únicamente fuera de los Estados Unidos al amparo de la *Regulation S* de la *US Securities Act*. En particular, la oferta no va dirigida a *US Persons*, según se definen en la *Regulation S* de la *US Securities Act*.

Esta comunicación no es una oferta de venta en los Estados Unidos de Valores Santander o de cualesquier otros valores de Santander Emisora 150, S.A.U. o de acciones u otros valores de Banco Santander. Los valores de Santander Emisora 150, S.A.U. y Banco Santander, incluyendo cualesquiera Valores Santander de Santander Emisora 150, S.A.U. y cualesquiera acciones de Banco Santander no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos si no se ha producido un registro previo conforme a las normas de mercado de valores de los Estados Unidos o excepto al amparo de una exención en cuanto al registro conforme a esas normas.

Argentina y Méjico

Los valores objeto de la oferta a la que se refiere esta comunicación no podrán ser ofertados, comercializados o distribuidos en Argentina o Méjico.

Reino Unido

Sin perjuicio de las restantes restricciones indicadas, el folleto relativo a la oferta a que se refiere esta comunicación se dirige únicamente a personas (i) situadas fuera del Reino Unido; (ii) incluidas en el artículo 19(5) (“*investment professionals*”) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order* de 2005 (la “Orden”), con experiencia profesional en materia de inversiones; o (iii) incluidas en el artículo 49(2) (a) - (d) de la Orden (“*high net worth companies, etc.*”).

Italia

No se ha registrado, publicado ni aprobado en Italia un folleto en relación con la emisión a que se refiere esta comunicación, ni se ha solicitado la aplicación transfronteriza en Italia del folleto registrado con la CNMV en relación con la oferta a que se refiere esta comunicación. En consecuencia, los valores objeto de la oferta a la que se refiere esta comunicación no podrán ser ofertados, comercializados o distribuidos en Italia y el folleto registrado con la CNMV en relación con la oferta a que se refiere esta comunicación no podrá ser distribuido o diseminado en Italia.